



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 67

Bogotá, D. C., lunes, 11 de febrero de 2019

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA
ACTA NÚMERO 32 DE 2018

(diciembre 4)

Cuatrenio 2018-2022 Legislatura 2018-2019
Primer Periodo
Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día cuatro (4) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Enríquez Maya Eduardo
Ortega Narváez Temístocles
Pinto Hernández Miguel Ángel
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Varón Cotrino Germán.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade de Osso Esperanza
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Cabal Molina María Fernanda
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos

Guevara Villabón Carlos
Lara Restrepo Rodrigo
López Maya Alexander
Lozano Correa Angélica
Name Vásquez Iván
Petro Urrego Gustavo Francisco
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma y
Velasco Chaves Luis Fernando.

Dejó de asistir el honorable Senador:

Gaviria Vélez José Obdulio

El texto de la excusa es la siguiente:



José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República
Centro Democrático

Bogotá, D.C, 31 de octubre de 2018

Honorable Senador
ENRÍQUEZ MAYA EDUARDO
Presidente
Comisión Primera
H. Senado de la República
Ciudad

Respetado Presidente:

De manera atenta y por instrucción del senador José Obdulio Gaviria Vélez, me permito hacer entrega de la incapacidad expedida por la Clínica Marly.

Cordialmente,

JADIRA JACQUELINE SALINAS POVEDA
Asistente Senador José Obdulio

Fecha y Hora de Solicitud:		30/10/2018 08:58		Consecutivo:		IN-88223		Pag:		1/1		
DATOS DEL PACIENTE												
Paciente:	GAVIRIA VELEZ, JOSE OBDULIO											
Historia Clínica:	50604-3	Tipo de identificación:	CC	Identificación:	70042696							
Segundo Identificador:	18/11/1951											
Edad:	68 Años	Sexo:	Masculino	Tipo Paciente:	COTIZANTE							
Servicio:	HOSPITALIZACIÓN											
Habitación:	383											
Ubicación:	PISO TERCERO B											
Regimen:	CONTRIBUTIVO											
Nombre de EPS/ARS:	SALUD COOMEVA PLANES ORO PLUS.											
Estructura Administrativa:	CLINICA DE MARLY S.A.											
Diagnóstico: H21. CARDIOMIOPATIA HIPERTROFICA OBSTRUCTIVA												
INCAPACIDAD												
Causa:	Enfermedad General						Duración:	60 día(s)	Prorroga:	No		
DESDE				HASTA								
Día:	8	Mes:	10	Año:	2018	Día:	6	Mes:	12	Año:	2018	
Datos Clínicos: PACIENTE CON MIOCARDIOPATIA HIPERTROFICA OBSTRUCTIVA INSUFICIENCIA MITRAL SEVERA SOMETIDO A CIRUJIA DE MIECTOMIA CAMBIO VALVULAR MITRAL CIERRE DE AURICULILLA IMPLANTE DE MARCAPASOS CON CDI												

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 11:06 a. m., la Presidencia manifiesta:

“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2018-2022
LEGISLATURA 2018-2019

Primer Periodo

DÍA: martes 4 de diciembre de 2018

Lugar: Salón Guillermo Valencia –
Capitolio Nacional

Primer Piso

Hora: 11:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 28 del 8 de noviembre de 2018;
Acta número 29 del 27 de noviembre de 2018;
Acta número 30 del 28 de noviembre de 2018;
Acta número 31 del 3 de diciembre de 2018.

III

Consideración y votación de proyectos
en primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 33 de 2018 Senado, 211 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes Carlos Navas Talero, José Luis Correa, Víctor Ortiz Joya, Juan Carlos Lozada Vargas, Buenaventura León León, Rodrigo Rojas Lara, Édward Rodríguez Rodríguez, Alejandro Chacón Camargo, Atilano Giraldo Arboleda, Harry González García, Wílmer Carrillo Mendoza, Nidia Marcela Osorio

Salgado, Ciro Rodríguez Pinzón, Carlos Cuenca Chau, Armando Zabaraín D'Arce, Salím Villamil Quessep, Diela Liliana Benavides Solarte y otras firmas.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 882 de 2018.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 988 de 2018.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1041 de 2018.

Comisión Accidental: honorables Senadores Roosevelt Rodríguez Rengifo, Paloma Valencia Laserna, Alexander López Maya, Fabio Raúl Amín Saleme, Esperanza Andrade de Oso.

2. Proyecto de ley número 44 de 2018 Senado, por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales.

Autores: honorables Senadores Myriam Paredes Aguirre, Carlos Andrés Trujillo, Juan Carlos García Gómez, Efraín José Cepeda Sarabia, Samy Merheg Marún, Nora García Burgos, Laureano Acuña Díaz.

Ponente primer debate: honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 553 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 777 de 2018.

3. Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.

Autor: honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Ponente primer debate: honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 629 de 2018.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 759 de 2018.

4. **Proyecto de ley número 95 de 2018 Senado**, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Ana María Castañeda Gómez, Luis Eduardo Díaz Granados, Mauricio Aguilar Hurtado, Fabián Castillo Suárez, Carlos Abraham Jiménez López*; honorables Representantes *David Pulido Nova, Jaime Rodríguez Contreras, Erwin Arias Betancur, Hernando José Padauí Álvarez, Jorge Méndez Hernández, Salím Villamil Quessep*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 602 de 2018.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 625 de 2018.

5. **Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado**, por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 del Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.

Autores: honorables Senadores *Myriam Paredes Aguirre, Juan Carlos García Gómez, David Barguil Assís, Laureano Acuña Díaz, Juan Diego Gómez Jiménez, Miguel Ángel Barreto Castillo, Nora García Burgos, Efraín Cepeda Sarabia*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 552 de 2018.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 671 de 2018.

6. **Proyecto de ley número 131 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Ponente primer debate: honorables Senadores *María Fernanda Cabal Molina* (Coordinadora), *Juan Carlos García Gómez, Armando Benedetti Villaneda, Luis Fernando Velasco Chaves, Temístocles Ortega Narváez, Iván Name Vásquez, Gustavo Petro Urrego, Alexander López Maya,*

Carlos Eduardo Guevara Villabón, Julián Gallo Cubillos.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 658 de 2018.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1009 de 2018.

(Honorables Senadores *María Fernanda C, Juan Carlos García*).

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1020 de 2018.

(Honorables Senadores *Alexánder L., Gustavo P., Temístocles O., Julián G., Armando B.*).

Ponencia primer debate: (honorable Senador *Carlos Guevara*) **Gaceta del Congreso** número 1024 de 2018.

7. **Proyecto de ley número 96 de 2018 Senado**, por medio de la cual se previenen y enfrentan actividades y operaciones delictivas en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Ana María Castañeda Gómez, Luis Eduardo Díaz Granados, Fabián Castillo Suárez, Carlos Abraham Jiménez López, Germán Varón Cotrino*; honorables Representantes *Julio Triana Quintero, David Pulido Nova, Jorge Méndez Hernández, Salím Villamil Quessep, Jaime Rodríguez Contreras, José Daniel López Jiménez, Erwin Arias Betancur, José Luis Pinedo Ocampo*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 602 de 2018.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 617 de 2018.

8. **Proyecto de ley número 19 de 2018 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones. (Ley Lucía).

Autor: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 543 de 2018.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 620 de 2018.

9. **Proyecto de ley número 60 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adoptan disposiciones de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, acumulado con Proyecto de ley número 74 de 2018 Senado, por la cual se formulan los

lineamientos de política pública para la prevención de delitos realizados a través de medios informáticos o electrónicos, en contra de niñas, niños y adolescentes, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones.

Autores: Proyecto de ley número 60 de 2018, Fiscal General de la Nación doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

Autores: Proyecto de ley número 74 de 2018, honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Aydeé Lizarazo Cubillos*; honorable Representante *Irma Luz Herrera*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Publicación: Proyecto de ley número 60 de 2018. Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 578 de 2018.

Proyecto de ley número 74 de 2018, Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 582 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 864 de 2018.

10. Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado, por medio de la cual se adicionan los artículos 103A, 168A, 429A y se modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Paloma Valencia Laserna, Ciro Ramírez Cortés, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Milla Patricia Romero Soto, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Meisel Guevara, Carlos Felipe Mejía Mejía, María del Rosario Guerra de la Espriella, Paola Holguín Moreno*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 654 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018.

11. Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*. Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 550 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 867 de 2018.

12. Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la paz. Se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Édgar Palacios Mizrahi, John Milton Rodríguez González*; honorables Representantes *Carlos Eduardo Acosta Lozano*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Fabio Amín Saleme*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 542 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018.

13. Proyecto de ley número 26 de 2018 Senado, por medio de la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia política contra las mujeres.

Autor: honorable Senador *Juan Luis Castro Córdoba. P.*

Ponente primer debate honorable Senador *Angélica Lozano Correa*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 544 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 938 de 2018.

14. Proyecto de ley número 178 de 2018 Senado, por medio del cual se reglamentan las condiciones de participación en política de los servidores públicos y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Andrés Felipe García Zuccardi, José Gnecco Zuleta, Carlos Meisel Vergara, Juan Felipe Lemos Uribe*; honorables Representantes *Wílmer Carrillo Mendoza, Élbort Díaz Lozano, Christian José Moreno Villamizar, Jorge Tamayo Marulanda, José Salazar López, Mónica Valencia Montaña, Milene Jarava Díaz, Óscar Lizcano González*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 824 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 942 de 2018.

15. Proyecto de ley número 32 de 2018 Senado, por medio del cual se declara al municipio de Ciénaga Distrito Turístico, Agropecuario y Portuario.

Autor: honorable Senador *Fabián Castillo Suárez*.

Ponente primer debate honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 550 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 949 de 2018.

- 16. Proyecto de ley número 142 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Fernando Nicolás Araújo Rumié, María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Santiago Valencia González, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ciro Ramírez Cortés, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paola Holguín Moreno, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Meisel Guevara, Paloma Valencia Laserna, John Harold Suárez Vargas, Nicolás Pérez Vásquez, Álvaro Uribe Vélez*.

Ponente primer debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 695 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 949 de 2018.

- 17. Proyecto de ley número 48 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senadora *Ema Claudia Castellanos*; honorable Representante *Ángela Sánchez Leal*.

Ponente primer debate honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 554 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 969 de 2018.

- 18. Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado**, mediante el cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadoras *Nadia Blel Scaff, Esperanza Andrade de Osso, Nora García Burgos, Myriam Paredes Aguirre*; honorable Representante *Liliana Benavides Solarte*.

Ponente primer debate: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 694 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 969 de 2018.

- 19. Proyecto de ley número 153 de 2018 Senado**, por medio del cual se reestructura el sector de inclusión social y reconciliación, se agrupan y redistribuyen las funciones al Sistema de Bienestar Familiar y se crea el Ministerio de la Familia y Social.

Autores: honorables Senadores *Richard Alfonso Aguilar Villa, Luis Eduardo Díaz Granados, Dídier Lobo Chinchilla, Édgar Jesús Díaz Contreras, Carlos Abraham Jiménez López, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Daira de Jesús Galvis Méndez, José Luis Pérez Oyuela, Germán Varón Cotrino, Temístocles Ortega Narváez, Andrés García Zuccardi, Ana María Castañeda Gómez*; honorables Representantes *Ángela Sánchez Leal, José Ignacio Mesa Betancur, César Augusto Lorduy Maldonado, Modesto Enrique Aguilera, José Amar Sepúlveda, José Daniel López, Erwin Arias Betancur, Eloy Chichi Quintero, Néstor Leonardo Rico, Carlos Alberto Cuenca Chau, David Ernesto Pulido, Julio Triana Quintero, Carlos Mario Farelo Daza, José Luis Pinedo Campo, Jaime Rodríguez Contreras*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 742 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 983 de 2018.

- 20. Proyecto de ley número 177 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en Instituciones Oficiales de Educación Superior como beneficio a los sufragantes.

Autores: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*; honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 823 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 994 de 2018.

- 21. Proyecto de ley número 107 de 2018 Senado**, por medio del cual se reforma la justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905

de 2018, se estimula la Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda, Carlos Abraham Jiménez, Germán Varón Cotrino, José Luis Pérez Oyuela, Rodrigo Lara Restrepo, Daira de Jesús Galvis Méndez*; honorables Representantes *José Daniel López Jiménez, Erwin Arias Betancur, Ciro Fernández Núñez, David Ernesto Pulido, Gustavo Hernán Puentes, Ángela Sánchez Leal, Atilano Giraldo Arboleda, Óscar Arango Cárdenas, Jaime Rodríguez Contreras, Eloy Quintero Romero, José Ignacio Mesa Betancur*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 628 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1017 de 2018.

22. Proyecto de ley número 193 de 2018 Senado; por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Santiago Valencia González, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Alejandro Corrales Escobar, Carlos Meisel Vergara, Ciro Ramírez Cortés*; honorables Representantes *Kelyn González Duarte, Enrique Cabrales Baquero, Óscar Darío Pérez, Hernando Guido Ponce, Óscar Tulio Lizcano, Milene Jarava Díaz*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Fabio Amín Saleme*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 943 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1043 de 2018.

23. Proyecto de ley número 150 de 2018 Senado, por medio del cual se regula el Cabildo y se crea el Registro Nacional de Cabilderos.

Autores: honorables Senadores *José David Name Cardozo, Rodrigo Lara Restrepo*.

Ponente primer debate honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 741 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1046 de 2018.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Anuncio de proyectos

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorables Senador *Eduardo Enríquez Maya*.

El Vicepresidente,

Honorables Senador *Temístocles Ortega Narváez*.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 28 del 8 de noviembre de 2018; Acta número 29 del 27 de noviembre de 2018; Acta número 30 del 28 de noviembre de 2018; Acta número 31 del 3 de diciembre de 2018.

La Presidencia informa cuando se encuentren publicadas en la *Gaceta del Congreso*, se someterán a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 33 de 2018 Senado, 211 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política de Colombia.

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia e informa que en la sesión anterior se inició la discusión del debate general e intervinieron varios senadores y se nombró una Comisión Accidental conformada por los honorables Senadores *Roosvelt Rodríguez Rengifo, Paloma Valencia Laserna, Esperanza Andrade de Osso, Fabio Raúl Amín Saleme*, para traer un texto consensuado.

Siendo las 11:10 a. m. la Presidencia declara un receso de 15 minutos mientras se registra quórum decisorio.

Siendo las 11:33 a. m. la Presidencia reanuda la sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosvelt Rodríguez Rengifo – Coordinador Comisión Accidental:

Gracias señor Presidente, muy buenos días para todos, creo que aquí sobran los discursos,

hemos avanzado en la conciliación de un texto que hemos puesto en consideración de quienes han venido llegando a la Comisión y hemos coincidido que lo más que conviene al propósito del Congreso de participar en la distribución del presupuesto de inversión de la nación, se puede lograr a través del texto que la doctora Paloma Valencia va a explicar.

Esta proposición contenida en este informe, señor Presidente, tiene una redacción similar a la que fue aprobada en el segundo debate de la reforma política, es decir, circunscribir el propósito de incidir en el presupuesto nacional al presupuesto regional de inversión.

Y se le demanda, se le exige aquí al gobierno reservar un 20 por ciento de ese presupuesto para que la distribución se haga a través del Congreso de la República, en resumen, esa es la propuesta que trae este informe, la doctora Valencia le ruego, si usted lo permite señor Presidente, dé las explicaciones correspondientes, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Señor Presidente, es lo siguiente, queremos presentarle a esta Comisión una modificación al proyecto del Representante Navas Talero, que nos parece muy bueno y que nos parece que será el futuro de Colombia, recobrar para el Congreso la iniciativa de gasto, pero eso lo debemos hacer de manera gradual y transitoria, ir creando la cultura de que así debe ser.

Y seguramente en un futuro la lograremos, nosotros queremos volverle a proponer a esta Comisión, que aprobemos lo siguiente, que del presupuesto de inversión regional, señor Presidente, se reserve una quinta parte, es decir, el 20%, que se va a denominar de iniciativa congresional.

Las Plenarias del Congreso, definirán las prioridades de inversión regional y ordenarán las partidas a proyectos regionales, que hayan cumplido los requisitos técnicos, exigidos por el Departamento Nacional de Planeación y que por lo tanto se encuentren viabilizados.

¿Qué significa esto? que no se trata como decía ayer el Senador Alexander, que Planeación Nacional diga qué le gusta y qué no, no, los procedimientos técnicos, que permiten decir que un proyecto está viabilizado, nos dirían mire, están viabilizadas estas vías, estos acueductos, estas escuelas, estos megacolegios.

El Congreso, se sienta, discute y podrá decidir cuáles son los proyectos que ejecutará, con ese 20% que corresponde no al 20% del presupuesto, si no señor Secretario, al 20% de lo que se destine

a inversión regional, esto da claridad, acota las funciones del Congreso, las deja muy claras y nos permite que los congresistas, podamos tener incidencia en la manera cómo se asigna el Presupuesto General de la Nación, por encima de la mesa, a la luz del día cumplirle a nuestras regiones.

Presidente, que es uno de los anhelos que tenemos todos los congresistas, sin importar, si somos Senadora Angélica, senadores de gobierno o de oposición, un debate sobre las prioridades regionales del país, con todo orden.

Y me parece que lo podemos incorporar aquí, para salvaguardarlo para el futuro y para mantener viva la iniciativa del Senador Navas Talero.

Esa fue la decisión de la subcomisión, que invitaríamos a esta comisión a acompañar, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Gracias Presidente, no obstante, que hemos conciliado nuestra postura con la de la doctora Paloma, yo quiero dejar aquí claro en la Comisión, que el texto que traía o que trae mejor, la ponencia para este tercer debate, ese texto no va a generar, por supuesto, todos los riesgos que fueron planteados en el debate en el día de ayer.

En el mismo artículo 351, están establecidos unos límites, para la facultad presupuestal del Congreso, el Congreso no puede tocar, por ejemplo, doctor Eduardo Enríquez, no puede tocar las partidas del presupuesto, que están destinadas a cumplir el servicio de la deuda pública.

Tampoco para las obligaciones contractuales del Estado, tampoco las partidas que están destinadas a los servicios ordinarios de la administración y tampoco puede eliminar o reducir las inversiones autorizadas, en los planes y programas a que se refiere el artículo 341.

El artículo 341, señor Presidente, hace referencia justamente al plan de inversión, para ejecutar el plan de desarrollo.

Esas partidas son inmodificables, son intocables, en cualquier circunstancia, lo propio, las que tienen que ver, están establecidas en el inciso segundo del artículo 346, no puede el Congreso desconocer las partidas que están propuestas por el gobierno para atender debidamente funcionamiento de las ramas del poder público, del servicio de la deuda o es destinadas al cumplimiento del plan de desarrollo.

Mucho menos puede el Congreso de la República tocar las partidas que tienen que ver con el artículo 356, que son las que corresponden al sistema general de participaciones.

Dejo eso claro, para que en el debate que se va a dar en la plenaria del Senado, podamos retomar el tema y por supuesto hacerle claridad al Congreso, que lo propuesto no era un debate para el gobierno, simplemente tenía el propósito de involucrar al gobierno, sobre todo en la creación de partidas nuevas y sobre todo en el aumento de algunas partidas del plan de gastos del gobierno, del presupuesto nacional.

En ese sentido, hubiéramos querido avanzar en la totalidad de ese texto, desafortunadamente y soy consciente, de que pudiéramos tener dificultades para avanzar en el proyecto, si no acogemos lo que ha sido propuesto por la doctora Paloma.

En ese sentido señor Presidente, yo me sumo al informe de la subcomisión y le solicito que someta a votación la proposición que está allí contenida, gracias señor Presidente.

La Presidencia pone en consideración de la Comisión el Orden del Día y abre la votación:

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	15	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el Sí: 15

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el Orden del Día y se ha registrado quórum decisorio.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura nuevamente a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado, 211 de 2018 Cámara.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	

	SÍ	NO
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el Sí: 14

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al articulado propuesto por la Comisión Accidental.

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
 PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 033 DE 2018 SENADO - 211 DE
 2018 CÁMARA DE REPRESENTANTES

Por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 351 de la Constitución Política quedará así:

ARTICULO 351. El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo, salvo lo previsto en el inciso siguiente.

Del presupuesto de inversión regional se reservará una quinta parte que se denominará de iniciativa congresional. Las plenarios del congreso definirán las prioridades de inversión regional y ordenarán las partidas a proyectos regionales que hayan cumplido los requisitos técnicos exigidos por el Departamento Nacional de Planeación y por lo tanto estén viabilizados.

El Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341.

Si se elevare el cálculo de las rentas, o si se eliminaren o disminuyeren algunas de las partidas del proyecto respectivo, las sumas así disponibles, sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otras inversiones o gastos autorizados conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 349 de la Constitución.

Artículo 2º. El presente acto legislativo rige desde su publicación.

La Presidencia abre la discusión del articulado leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Guevara Villabón:

Muchas gracias Presidente, señalar que la propuesta recoge lo que planteamos en el día de ayer, solamente voy a dejar una proposición como constancia, si puede retomar en la ponencia y es que el dentro de los criterios para la asignación o las prioridades de inversión regional, podamos avanzar hacia criterios de proporcionalidad y equidad, porque hay departamentos, que no tienen representación aquí en el Senado la República.

Que podamos garantizar también que esos departamentos tengan una inversión social y regional, pero lo dejaría como constancia, para que se pueda retomar la ponencia para la plenaria, Presidente.

Esto lo dejo como constancia doctor Roosevelt y felicitarlos por el trabajo que hicieron para para traernos este texto concertado.

*Constancia
Proposición*

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 033 DE 2018 SENADO - 211 DE 2018 CÁMARA DE REPRESENTANTES

Por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 351 de la Constitución Política quedará así:

ARTICULO 351. El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo, salvo lo previsto en el inciso siguiente.

del presupuesto de inversión regional se reservará una quinta parte que se denominará de iniciativa congresional. Las plenarios del congreso definirán las prioridades de inversión regional y ordenarán las partidas a proyectos regionales que hayan cumplido los requisitos técnicos exigidos por el Departamento Nacional de Planeación y por lo tanto estén viabilizados. Este presupuesto deberá repartirse a todos los departamentos y al Distrito Capital, en términos de proporcionalidad y equidad.

El Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341.

Si se elevare el cálculo de las rentas, o si se eliminaren o disminuyeren algunas de las partidas del proyecto respectivo, las sumas así disponibles, sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otras inversiones o gastos autorizados conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 349 de la Constitución.

Artículo 2º. El presente acto legislativo rige desde su publicación.

Carlos Guevara V

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, me gusta el texto, no solo recoge la filosofía, sino que ojalá nosotros así hiciésemos las reformas constitucionales, o sea, de frase, de párrafos, no reglamentaristas.

Una observación, para cuando lo lleven a plenaria Roosevelt, Paloma, el Departamento Nacional de Planeación es de creación legal, no voy a presentar propuesta ni nada, entonces

ustedes no pueden referirse en la Constitución a algo que es de creación legal, sería Gobierno nacional o piensen cómo lo llevan a plenaria, esa observación no más.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del informe de la Comisión Accidental y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	13	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el Sí: 13

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del informe de la Comisión Accidental.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

“Por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política de Colombia”.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿quieren los Honorables Senadores presentes que el Proyecto de Reforma Constitucional aprobado sea Acto Legislativo?, y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	13	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

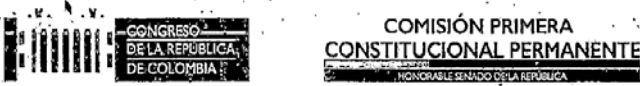
Total votos: 13

Por el Sí: 13

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 033 DE 2018 SENADO - 211 DE 2018 CÁMARA

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 351 DE LA CONSTITUCION POLITICA"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. El artículo 351 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 351. El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo, salvo lo previsto en el inciso siguiente.

Del presupuesto de inversión regional se reservará una quinta parte que se denominará de iniciativa congresional. Las plenarias del congreso definirán las prioridades de inversión regional y ordenarán las partidas a proyectos regionales que hayan cumplido los requisitos técnicos exigidos por el Departamento Nacional de Planeación y por lo tanto estén viabilizados.

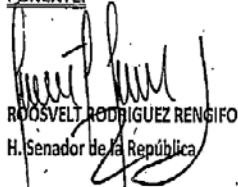
El Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública; las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341:

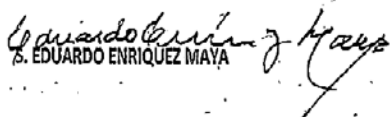
Si se elevare el cálculo de las rentas, o si se eliminaren o disminuyeren algunas de las partidas del proyecto respectivo, las sumas así disponibles, sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otras inversiones o gastos autorizados conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 349 de la Constitución.

ARTÍCULO 2°. El presente Acto Legislativo rige desde su publicación.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 033 DE 2018 SENADO - 211 DE 2018 CÁMARA "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 351 DE LA CONSTITUCION POLITICA", COMO CONSTA EN LAS SESIONES DE LOS DÍAS 03 Y 04 DE DICIEMBRE DE 2018, ACTAS NÚMEROS: 31 Y 32, RESPECTIVAMENTE.

PONENTE:


ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO
H. Senador de la República
Presidente,


S. EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Secretario General,


GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Senador Roosevelt y Senadora Paloma, no quise intervenir, porque me parecía más prudente lograr que se aprobara el proyecto, pero quiero hacerles una observación muy respetuosa y en la que insistiré eso sí en plenaria.

No le entreguemos la facultad de viabilizar los proyectos, sólo al Gobierno nacional, porque eso rompe lo que queremos hacer, que es la libertad del Congreso.

Yo soy descentralista, si los proyectos son prioridad de una RAP o están priorizados en planeación departamental, también deberían ser financiables.

Por qué, qué es lo que ocurre, y Alexander tal vez, Alexander, tú ayer lo planteaste, si se entrega la posibilidad de financiar proyectos, sólo los que sean viabilizados técnicamente por Planeación Nacional, es una locura.

Le voy a contar esta pequeña anécdota doctora Paloma, en el departamento del Cauca, la gente del Pacífico está tratando de priorizar unos proyectos, ¿sabe cuál fue la última respuesta que les dijo el Ministerio de Medio Ambiente? Porque, además, tienen que ir allá los técnicos, allá, a hacer la reunión, no la pueden hacer virtual, es increíble, es increíble, que por instrucciones del Gobierno nacional y en el plan de austeridad se han suprimidos los tiquetes y entonces que no pueden ir los técnicos, o sea, que la gente pacífica, que no tiene nada, que se joda, porque no hay tiquete.

Entonces, a mí sí me parece, Roosevelt, que no le dejemos esto solo al Gobierno nacional, piense en que sean viabilizados o por los departamentos también.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias Presidente, totalmente de acuerdo con el doctor Velasco, uno de los mayores obstáculos para la ejecución de proyectos regionales es la demora, la tardanza, la lentitud, con la que se viabilizan los proyectos en el Gobierno nacional.

Conozco de proyectos, Paloma, regionales, que están tratando de viabilizarse hace 3 años y no ha sido posible hacerlos.

Me parece pertinente el llamado que hace el doctor Velasco, para que en la ponencia podamos incluir que los proyectos que se encuentran viabilizados regionalmente puedan ser objeto de

asignación de recursos, desde el Gobierno nacional sin ninguna clase dificultad; gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, yo eso lo entiendo y un poco lo comparto, pero sí me genera una preocupación, Senador Velasco, que se la tengo que poner de presente; si los recursos de la iniciativa congresional terminan yéndose hacia proyectos que fracasan y que no son ejecutados por el Gobierno nacional, podemos terminar, ahí sí, convirtiendo esto en un mecanismo nuevo de corrupción.

Porque entonces usted lo que va terminar diciendo es, los alcaldes amigos del político hacen unos proyectos, con unos contratistas, para que los congresistas les pongan la plata y se roban la plata.

Yo creo que ese escenario es muy complicado. ¿Por qué habíamos buscado el hecho de que sean proyectos del nivel nacional? Para que la ejecución que corresponde al nivel nacional, es decir, el Congreso no va a ejecutar con las alcaldías y las gobernaciones estos proyectos, sino que los va a ejecutar el Gobierno nacional.

No estaría ejecutándolo el propio Congreso a través, digamos, del aparato político del país.

Creo que ahí hay una diferencia de fondo que valdría la pena discutir, coincido con usted en el tema de que nosotros no podemos seguir teniendo un gobierno centralista que necesita mandar un técnico para que un proyecto se pueda viabilizar, pero lo que no puede ocurrir tampoco, es que vayamos a llevar este proyecto hacia dónde no debe caminar.

Que es que el Congreso encontró el mecanismo para girar de manera directa a alcaldes y gobernadores, amigos de los políticos para que la plata se vuelva plata de mermelada por encima de la mesa.

Creo que ahí hay un tránsito que tenemos que meditar, y yo creo que antes de presentar este proyecto, de ponencia, tendríamos que meditarlo muy bien Senador Roosevelt, porque caminamos por un filo muy delgado.

Porque si aquí se trata es que nosotros vamos a viabilizar los proyectos de los gobernadores y los alcaldes, que van a ejecutar ellos, y entonces esto va a ser la feria del amiguismo, creo que se nos convierte en una cosa muy distinta a lo que estábamos pensando de los debates, sobre las prioridades regionales y sobre las necesidades regionales.

No tengo la respuesta a su comentario, porque apenas lo oí, dije sí, claro, pero luego me quedé pensando, claro, a esto es a lo que se refieren con

el tema de la tecnomermelada y es que nosotros terminaríamos financiando proyectos.

Y, ojo el resultado, todo proyecto que fracase y que haya sido de iniciativa congresional termina convirtiéndose en una carga para el Congreso, porque entonces fue el Congreso el que lo financió.

Creo que ahí tenemos que buscar un equilibrio, Senador Roosevelt, muy fino, para no ir a convertir el proyecto en algo que no sea lo que estamos buscando.

Y también creo que lo que ha dicho el Senador Guevara, que no está, pero nos podría dar luces, es un poco que los criterios en los cuales el Congreso decida invertir, estén dados, por ejemplo, por las regiones con necesidades básicas insatisfechas, con mayores índices de pobreza, con mayores índices de violencia.

Donde podamos pensar, cómo podamos llevar esos recursos desde el Congreso sin ir a cometer la torpeza, y dijo que sería una torpeza, de que nosotros mismos le demos a los medios de comunicación el discurso de que simplemente estamos cogiendo recursos para darle a los amigos de las regiones políticas, alcaldes o gobernadores, que van a ejecutar ellos, en consonancia con quien les consiga la partida.

Creo que eso sería, digamos, nos iríamos por un precipicio del que difícilmente lograríamos el resultado que estamos buscando, que es que el Congreso cada vez pueda decidir más sobre el presupuesto nacional, si esto sale mal, y por eso lo digo, si esto nos sale mal, lo que termina pasando es que rápidamente se elimina de la Constitución y cerramos por los próximos 20 años la posibilidad de que el Congreso puede incidir en la manera cómo se invierte el presupuesto.

Entonces, yo sí haría esa observación, atendiendo que usted tiene un punto que es real, pero tal vez esa no es la solución, debemos buscar, y creo que habría que buscar, señor Presidente, algún tipo de mecanismo adicional que se vuelva muy garantista para el Congreso.

Si el señor ponente lo encontrara a bien, a mí me gustaría poder ser ponente con él, señor Presidente; si al Senador Roosevelt le parece, porque este, como usted sabe, ha sido un tema de iniciativa, y si va a seguir en otro proyecto, me gustaría poder participar activamente, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias señor Presidente, un poco en esa dirección de los colegas anteriores, todo esto se inscribe un poco, estos temas de autonomía y descentralización, de los cuales se habla tanto, se escribe tanto, pero se practica tan poco.

Haciendo cada vez más necesario que avancemos en esos temas de autonomía y descentralización, porque la mermelada existe en el municipio más remoto de Colombia, donde hay poquitos recursos, pero la mermelada mayor está en la nación, donde hay muchísimos recursos.

Las entidades nacionales en general, todas, seguramente hay excepciones, tienen históricamente en el país esa práctica, ni el DNP, que es una institución en su filosofía técnica, actúa de esa manera; por eso es necesario mirar con los ojos generosos la descentralización.

Yo en mi experiencia, un poco larga, puedo dar fe, desde Turbay, el Presidente, hasta acá, los nacionales han sido un fracaso en muchas partes, en todos los gobiernos, sin excepción alguna, nacionales, y la necesidad de que los municipios y departamentos se fortalezcan, pues es a gritos.

De manera que es conveniente encontrar una fórmula que permita armonizar esas 2 situaciones.

Eso hoy no existe, el único mecanismo que hoy existe en materia constitucional, que hace coincidir a la nación y los departamentos y los municipios, para inversión, es el mecanismo de los OCAD, ahí está la nación, con un ministerio de sector y siempre con el DNP, están por supuesto los gobernadores y están los alcaldes y la comunidad, si así lo tiene a bien.

Ese o parecido mecanismo, podrían servir de referencia, pero tampoco podemos dejar esto en manos de la nación, porque la nación tiene muchísimos ejemplos de ineficiencia y de mala ejecución.

De manera que coincido y me sumo a la intención de que encontremos en este tema, que va ser muy importante para el país hacia adelante y para el Congreso, el mecanismo que permita armonizar las necesidades y derechos de los territorios, con la necesidad también de la nación, para que no quede ningún extremo expósito y que en lo posible puedan coincidir armónicamente los dos.

Yo, por supuesto, soy del criterio siempre, de que se fortalezcan los entes territoriales, que son los que viven de manera más directa las necesidades de la gente y a quienes las comunidades tienen la mayor posibilidad de exigirle cumplimiento de las metas y satisfacción de las necesidades de esas comunidades; señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Me parece, Presidente, muy oportuna la observación de la Senadora Paloma, para abrir un debate, Paloma, ¿en dónde está la corrupción en este país? Usted junta 2.000 alcaldes y no se roban o no se han robado, si acaso hay procesos en donde se les demuestre eso, lo que se ha robado

un riquito cartagenero o bogotano en Reficar, en un solo negocio.

La gran corrupción de este país está en el gobierno central, no estoy hablando de este gobierno que arranca, estoy hablando de la verdadera corrupción, y déjenme darle algunos datos, a usted le parece, como dicen los muchachos, pescado, ¿lo de la Ruta del Sol? A usted le parece pescado eso que está por explotar, ¿de la planta de etanol del Meta?

En esos 3 casitos, doctor Temístocles, el país ve que se han perdido 4 billones de pesos, tranquilamente, 4 billones de pesos, y es el Gobierno central.

A mí me aterró escuchar al Auditor General de la Nación contar cómo están represados billones de pesos, más de 20 billones de pesos, de proyectos que necesita la región en fiducias, o sea, en los bancos.

Parece que no nos hemos dado cuenta de qué pasó con la plata del Fondo de Adaptación en los programas de vivienda, el Gobierno central se las entregó a unas cajas de compensación y la plata o no la ejecutaron, o se perdió.

En Cali, doctora Cabal, hay un cuento simpático, que la única casa grande que hizo el Fondo de Adaptación, es la casa del director de la caja de compensación.

Entre otras cosas, se ha vuelto como turístico eso, yo no sé el doctor Alexánder la conoce, una vaina como de 2 manzanas, que uno dice cómo un director de una caja tiene eso; la gente pasa y se la muestra a uno, mire.

Doctora Paloma, este Congreso hizo algo interesante y fue los contratos tipo, con contrato tipo, cada ente territorial ya no va a poder hacer las licitaciones “tipo sastre”, se va presentar todo el mundo, o sea, si no creemos en lo que nosotros mismo hacemos, estamos fregados.

Yo en eso sí voy a insistir doctor Roosevelt, entre otras cosas, porque en el ordenamiento de la nación, el ente antonomasia, por definición, ejecutor, es el municipio, ¿qué hacen los gobernadores compitiéndoles a los alcaldes, haciendo placa-huellas? ¿Qué hace la nación, Planeación Nacional contratando consultorías en las regiones? ¿Qué hacen? ¿Qué hacen todas estas entidades haciendo lo que no tienen que hacer?

Yo sí voy a pedir que eso se defienda, entre otras cosas por algo elemental, no pudieron ejecutar una cosa tan sencilla el Ministerio de Hacienda, teniendo la plata, cómo fue, un plan de vivienda para las zonas que se inundaron hace 7 años, 7 años, no lo pudieron hacer, o sea, hoy no hay nada, para entregarle a esta inversión.

No, yo sí creo que hay que empoderar a los entes territoriales municipales y departamentales, muchas de las cosas que aquí saldrán de

esa concertación son programas básicos de infraestructura, acueductos, vías terciarias.

Lo que su amigo, doctor Santiago Valencia, el exministro fallecido de Transporte, laxas obras de la Colombia Profunda, esas, las tienen que ejecutar los que están allá.

¿Sabe yo qué le pondría? Senador Germán, la obligatoriedad a todas esas inversiones de veedurías ciudadanas y que se sepa quién responde.

Doctora Paloma, a mí me encantaría que en la reglamentación no dijera, el Congreso va a financiar, sino, el Senador Fabio Amín luchó porque se hiciera una vía terciaria de tal lado a tal lado.

Y eso le genera una presión, inclusive, al dirigente, para estar encima y que se haga la obra, porque si no va a ser el Congreso, va ser en particular, quien luchó esa inversión, es que eso es lo que le pone dientes.

Ayer decía el Senador Alexander López que, si eventualmente eso se aprobase, a él le gustaría invertir en niñez, en salud, educación, le entendí, en La Guajira por ejemplo, entonces, el Senador Alexander López impulsó un plan especial de alimentación y nutrición en La Guajira, con el Instituto Nacional de Bienestar Familiar, pues él va estar atento, porque a él no le conviene que ese plan fracase; es un poco la *contabilidad* que le falta a este país y es la responsabilidad de la gente.

Yo sí voy a insistir en el tema de la descentralización, cada día yo les creo menos a estos tecnócratas acá en la capital, que no son de Bogotá, ni es un ataque contra Bogotá, sino es una élite que se reúne, no conoce el país, y creen que son los dueños de la verdad.

Y lo que nos hemos venido dando cuenta, es que cada vez que estalla un escándalo de altísimas proporciones, es de gente muy preparada en las universidades, pero le faltó algo de valores en la familia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señoras Senadores, señores Senadores, casi que estamos en una sesión informal, para poder hablar con más holgura.

Yo les pido con mucho respeto que me escuchen 2 minutos para contar el viacrucis de los proyectos.

Me dijo Roberto Gerlén, “Mira, si utilizáramos los recursos, la plata de la elaboración de los proyectos, que tiene un promedio, doctor Velasco, un promedio de 30 o 40 millones”, de ahí para adelante, un proyecto.

Dos. Cada alcalde, doctora Paloma, no deja de elaborar en su cuatrienio 30, 40 o 50 proyectos, cada alcalde y, claro, cada proyecto vale 30, 40 o 50 millones.

Si a eso se suma, doctor Varón, el innumerable desfile de alcaldes que vienen en su cuatrienio 30, 40 veces tras de los proyectos, ¿se imaginan ustedes cuánta plata se invertiría o se invierte?

Me dijo Roberto Gerlén, yo creo que podemos lograr una vía de doble calzada de Pasto a Barranquilla, con la plata que se invierte por los municipios.

Y aquí viene una anécdota que quiero que ustedes por favor la graben, yo soy de provincia, soy nariñense a grande honor, cuando mi esposa viene a visitar a mis hijas aquí en Bogotá, le digo yo, utilice el carro que yo me defiende en un taxi.

Y aquí viene la anécdota doctora María Fernanda, salgo a tomar un taxi y le digo al señor, lléveme al Fondo de Adaptación; doctor Amín, si he visitado esa oficina unas 100 veces, 100 veces mínimo, Paloma, ¿sabe cuánto se ha demorado ese proyecto de una planta de tratamiento para Samaniego que tiene 70.000 habitantes?: 7 años.

Cuando yo lo oigo, a Roosevelt, 3 años, digo qué bueno, 7 años, doctor Valencia, y aquí viene la anécdota, salgo a esta esquina, Luis Fernando, paré un taxi, ¿dónde va? Al Fondo de Adaptación. Paré otro taxi, ¿a dónde va?, a la 72 de con 7ª, al Fondo de Adaptación; otro taxi, al Fondo de Adaptación.

Cómo les parece que un día en un aguacero muy fuerte, por aquí en la cuarta, me queda mirando el señor del taxi, me dice: señor, qué... ¿ya vamos al Fondo de Adaptación?

Entonces, yo dije, en una ciudad de 8 millones de habitantes, mínimo debe haber un millón de taxis, pues ya me conocían, los de los taxis, que yo iba al Fondo de Adaptación.

Pero, la buena noticia es que me dicen que hasta el 31 de diciembre es posible, después de 7 años que, Samaniego, va tener la planta de tratamiento. Pero, ¿sabe dónde radica el problema, Paloma? Que esta plata del Fondo de Adaptación es del año 2007, no, no, perdón, 2011, es la plata del 2011, con la seguridad de que quien va a hacer la obra dice: ¡No, esa obra ya no se hace porque ahora vale más!

Concluyo, damas y caballeros de la Comisión, el gran debate de los proyectos lo vamos a hacer aquí en esta Comisión y lo vamos a trabajar ahora en esta vacancia legislativa, para que en el mes de marzo, por tarde en el mes de abril, quedan convocadas, Senadoras y Senadores, al gran debate sobre los proyectos en esta Comisión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 44 de 2018 Senado, por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la ponente, honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Buenas tardes, qué bueno poder hacer la ponencia de este proyecto de ley honorables Senadores, Senadoras, espero, por supuesto, tener el acompañamiento de todas las bancadas,

porque me parece que es un proyecto que va a revolucionar el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales.

Este proyecto de ley fue presentado por las Senadoras conservadoras, encabezadas por la doctora Myriam paredes, nuestra actual vocera en el Senado.

Y, como les digo, revoluciona completamente el reconocimiento de hijos extramatrimoniales, voy a contarles las 4, las 3 razones fundamentales para este proyecto.

La costumbre y la ley, actualmente para un reconocimiento de hijo extramatrimonial, la madre tiene que acercarse a la notaría a registrar a su hijo, pero su hijo no toma el apellido del presunto padre, porque hay un procedimiento establecido por la ley para que el padre reconozca ese hijo.

Con este proyecto de ley pretendemos garantizar el derecho al nombre que tiene el menor, el derecho internacional vigente así lo consagra, y es prevalente el interés superior de los niños sobre los derechos de los demás.

En segundo lugar, se busca ajustar el procedimiento de reconocimiento a la realidad; interpretada por la experiencia, en casi la totalidad de los casos de investigación de paternidad, se promueven contra los padres, excepcionalmente contra las madres o mujeres ausentes.

En tercer lugar, esta iniciativa está fundamentada en un principio de equidad de género, que busca aliviar la carga que tienen actualmente las madres cabeza de familia, cuyos padres niegan su paternidad, a los cuales actualmente les corresponde de manera exclusiva la manutención de los menores.

Bueno, y la cuarta razón, está alineado este proyecto con los esfuerzos legislativos para propender también una descongestión judicial, considerando que hoy las demandas que buscan el reconocimiento de la paternidad en favor de un menor, son considerables dentro de las responsabilidades, que hoy asumen el consultorio jurídico, Instituto Colombiano Bienestar Familiar, comisaría, jurisdicción de familia.

Yo sí pienso que hoy todos estamos llamados a que en esa reforma a la justicia, que parece que ya

no se va a dar en este semestre, busquemos como no haya morosidad en los despachos judiciales.

Y este proyecto busca precisamente, Senadores y Senadoras, que las madres obtengan, desde que comparecen a la notaría, que se registre con el apellido del presunto padre.

¿Esto qué implica?, que se revoluciona la carga de la prueba, hoy la carga de la prueba la tienen las madres, con este proyecto de ley le corresponde al padre hacerse la prueba genética para demostrar que no es el padre.

Me permito traerles unas cifras, rápidamente, de la congestión que tenemos en la justicia, hoy supera el 45%, lo vimos cuando discutimos el proyecto a la justicia.

En el 2017 solo se resolvieron 396 demandas de 2 millones 647 mil 615 que ingresaron a los juzgados, es decir, en Colombia menos del 1% de los procesos que entran en un año a los despachos, se resuelven con sentencia.

En el país solo hay 11 jueces para cada 100 mil habitantes, a cada uno le correspondieron casi 400 mil procesos, de esos casi 400 mil procesos, el 99% no tuvo sentencia. ¿Qué quiere decir esto? Senadoras, Senadores, que hay denegación de justicia. Y que los menores de edad pasa, transcurre el tiempo y no pueden llevar el apellido de su padre.

De manera que a mí me parece importante que hoy podamos estar aprobando en primer debate este proyecto, 50 procesos diarios entran a los juzgados para establecer quién es el padre.

Son cálculos que hacen los defensores de familia, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

¿En qué consiste el cambio? El Proyecto de ley número 044 del 2018, primero busca el reconocimiento de la personalidad jurídica del menor; segundo, que los hijos habidos en el matrimonio por fuera tienen iguales derechos y deberes, que los derechos de los niños primero es a un nombre, a una familia, a su salud y a su educación.

Quisiera decirles, igualmente, que este es un derecho universal que tienen los niños, en la Convención Americana de Derechos Humanos el antecedente principal es la discriminación histórica que han tenido los hijos extramatrimoniales, hay una segregación social, hay vulnerabilidad e indefensión del hijo extramatrimonial recién nacido, hay impunidad en el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la paternidad antes y durante el proceso de reconocimiento.

Reconocimiento y efectos jurídicos inmediatos, mire qué tan importante, doctora María Fernanda y doctora Paloma, Angélica, mujeres, que las madres hoy pueden acudir a la notaría y que el

presunto padre empiece a responder por sus obligaciones, colega Juan Carlos García.

Esta es una revolución, es un proyecto que de verdad vale la pena que ustedes, Senadores, nos apoyen en este proyecto tan importante.

¿Qué trae la Ley 45 de 1936 y dónde está el cambio? En que la madre, reitero, se acerca, denuncia su presunto padre de su hijo y le nace la obligación al padre de comparecer, muchas veces, ustedes saben, que no comparecen.

Con este cambio, la madre señala quién es el presunto padre y de una vez se registra con el apellido del padre.

Dirían ustedes, que riesgo tan grande, que de pronto una madre señale a quien no sea el padre, pero rápidamente se puede acercar un padre a decir, ¡aquí está mi prueba de ADN, no soy el padre de ese menor!

De manera que yo sí quisiera, rápidamente, porque veo que quórum casi no hay, que ustedes nos acompañen con este proyecto, si tienen alguna otra pregunta frente al proyecto como tal, estoy lista a resolverles las dudas.

Pero prácticamente nacen las obligaciones del menor una vez que el menor queda registrado como hijo de ese presunto padre. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, no, yo iba a hacer la primera pregunta. ¿Hay algún impedimento en la mesa, señor Secretario?

Mire, yo quiero hacer dos consideraciones entorno a esto, la primera, es a raíz precisamente del proyecto, Senadora Paloma, que acabamos de aprobar, en lo que estábamos diciendo ayer, que la mayoría de las iniciativas parlamentarias, como está, por ejemplo, cuando vienen aquí al Congreso, todos los proyectos tocan tangencialmente de una u otra manera los temas del presupuesto nacional.

Por eso era muy importante redefinir ese acto legislativo que acabamos de aprobar y este es un tema para que ustedes como ponentes también lo revisen, Senadora Paloma.

Miren que aquí, por ejemplo, hay un párrafo, el párrafo del artículo 53, donde dice que en caso de que el presunto padre niegue la paternidad, el supuesto padre deberá solicitar la prueba genética de ADN, que será realizada por una entidad certificada y competente, hasta ahí; pero luego viene, cuyo valor será asumido por el Estado.

Entonces, esto solamente es un tema al margen, para decir que todos los proyectos, estos, tocan con presupuesto nacional, lo que no es coherente, que un proyecto como este, por ejemplo, que está afectando parte del presupuesto, una carga que se

le está creando al Estado, tengamos que pedirle al Ministro de Hacienda una valoración y una aprobación en torno a que si esto tiene impacto fiscal o no va a tener impacto fiscal en Colombia, y cuánto le va a costar al país este efecto.

Lo importante del acto legislativo, era que, en este tipo de proyectos, los Congresistas puedan tener esa iniciativa, Senadora Paloma, sin necesidad de acudir al Ministro de Hacienda, porque en este caso uno diría, ¿y dónde está el concepto del Ministerio para que nos diga dónde está el impacto?

A mí eso me parece que raya, no, de verdad, ayer lo dije en la sesión, es que cada vez que llegan aquí, cuando uno se quiere atravesar en un proyecto de estos, lo primero que hace es preguntar ¿dónde está el concepto del Ministerio de Hacienda? y con eso tranca un proyecto tan importante como esta iniciativa.

Eso era un tema al margen, para corroborar un poco lo del acto legislativo.

Ya entrando en materia, Senadora, el proyecto trae varias connotaciones, como usted lo dice, efectivamente invierte la carga de la prueba, hoy se presume otra cosa en el tema de la paternidad y hay que probar la paternidad al presunto padre, y mientras no se logre probar la paternidad, pues, obviamente, este puede evadir todas las obligaciones que esto conlleva y no hay manera de obligarlo, salvo en un proceso para que se establezca esta prueba, esta la convierte en un tema obligatorio, con el fin de desvirtuar, hace la inversión.

Este proyecto tiene que ver básicamente con las parejas que no están unidas por un vínculo matrimonial, ¿cierto? Esa es la primera pregunta, porque cuando hay un vínculo matrimonial, la ley ya presume la paternidad.

O sea, el Código Civil nuestro dice que los hijos de mujer casada se presumen son del marido, es decir, esa presunción de paternidad del esposo como padre en ese caso ya está consagrada en la ley.

La que no existe, es precisamente para aquellas parejas o para aquellas señoras, porque no necesariamente tiene que haber hecho, un proceso de convivencia, que quedan embarazadas ¿cierto? No existe ninguna presunción de paternidad frente a nadie.

Luego, yo entiendo que este articulado se encamina es a ese sector, para que cambiemos la presunción y que sean ellas, cuando hacen la inscripción en el registro civil, quienes denuncian quién es el padre y le corresponda a él entrar a desvirtuar el proceso.

Es, entorno a eso, para hacer la claridad para los temas de paternidad.

Pues novedoso el proyecto, la verdad es que cambia toda una costumbre jurídica consagrada en nuestro Código Civil, que ya data desde el año de 1800 y pico, el Código Civil chileno, que fue el que nosotros adoptamos y que no le hemos hecho una modificación.

En hora buena un llamado de atención al Ministerio de Justicia, que es hora de que entremos también a revisar toda una reforma estructural a ese Código Civil, que ya va a cumplir más de 140 años en vigencia.

Yo voy a respaldar la iniciativa en este momento, dado el tiempo, digamos, para reexaminar un poquito los temas de redacción.

Y, bueno, quedo a la sugerencia de lo que estábamos hablando al comienzo, y yo no voy a hacer esa solicitud, porque además siempre me ha parecido que es de lo más denigrante para el Congreso de la República, tener que estar pidiendo en todos los proyectos un visto bueno de un funcionario del Ministerio de Hacienda. Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señoras Senadoras, señores Senadores, un informe de 30 segundos, pero muy importante, el juicio de esta Comisión es ejemplar en el Congreso de la República, el juicio y la responsabilidad de esta Comisión, doctor Pinto, se han aprobado hasta el momento 14 proyectos de acto legislativo, y eso se debe al juicio de ustedes, y 8 proyectos de ley, 14 proyectos de acto legislativo y 8 proyectos de ley. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, yo creo que el proyecto recae sobre un tema fundamental, que es que en este país, más o menos el 30% de los hogares, corresponden a mujeres que tienen unos hijos cuyos padres no quieren responde por ellos.

Y, por supuesto, que tenemos que tener unas políticas que les ayuden, sin embargo, Senadora Esperanza, yo creo que este proyecto tiene unos problemas muy graves, porque supongo, usted Senador Velasco, en el departamento del Cauca, que puede uno inscribir cualquier papá que usted quiera, de los hijos que acaba de tener, esto es en serio, muchos van a resultar suyos, del Senador Temístocles, del Presidente Duque.

Claro, pero esto es cierto, y entonces ¿cuántas veces uno tiene derecho a decir cuál es el padre? Y mientras se resuelve con los problemas de justicia, usted tiene que responder ¿cuántos procesos por alimentos van a tener? Senador Pinto ¿Usted en Santander?

Entonces, yo sí creo que en esto tenemos que ir despacio, porque a veces, por hacer más, podemos estar haciendo menos.

Imagínese, no, ninguna consecuencia Senador Roosevelt si yo me invento quién es el papá de mi bebé, y en cambio sí hay muchos beneficios, porque mientras más se demore el juez en decidir, pues todas esas cargas del bebé, Senadora Esperanza, le caen a quien usted haya puesto.

Con la venia del Presidente, por supuesto.

Con la venia de la Presidencia y la oradora, interpela la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Gracias señor Presidente, porque no sé, por explicarlo rápidamente la Senadora Paloma está interpretando el proyecto, en cuanto al tema del reconocimiento de manera diferente.

Senadora, si usted mira las estadísticas, el 95% en los juzgados, los padres son condenados, generalmente la mamá sabe quién es el padre de ese hijo, eso es una norma general.

Lo otro, es que, precisamente, vamos es a evitar ese procedimiento que hay actualmente, es que actualmente, si el padre nunca comparece a la notaría, el niño sigue con el apellido de la madre y entonces ¿el padre qué afán le corre? Le toca a la madre iniciar el proceso de reconocimiento en los juzgados.

Con este proyecto el procedimiento cambia, si estamos señalando un padre diferente, ¿a quién le va dar angustia de ir a decir que no es el hijo? Porque, claro, empieza de una vez a responder.

El padre va inmediatamente y se hace la prueba y no hay un proceso de reconocimiento judicial en un juzgado, es un proceso administrativo, breve y sumario, Senadora.

Entonces, ¿a quién le corresponde demostrar que no es su hijo? Al padre, y no necesita acudir a la justicia, por eso yo hablaba de la morosidad, que este proyecto ataca igualmente la morosidad.

Vuelvo y repito, el procedimiento es breve y quería aclarárselo, simplemente el padre va y se toma la prueba.

Y para la observancia que hizo el Senador Pinto del impacto fiscal, Senador, así está hoy en día, hoy en día cuando usted inicia un reconocimiento, lo asume el Estado, yo no estoy en ese momento impactando ni cambiando la norma, solamente es el trámite del procedimiento, Senadora Paloma. Gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, lo que pasa es que, Senadora, aquí estamos cambiando los incentivos, es natural que en el procedimiento que hoy hay, el 95%, y me sorprende que no sea el 100%, de

quienes alegan las mujeres que son los padres, sean los padres.

Pero aquí el caso es distinto, un procedimiento sumario por un defensor se puede demorar, si a usted le va bien, un año; en ese año la persona tiene que empezar a responder por ese hijo.

Así es, aquí estamos cambiando los incentivos, de manera que se va a disparar la cantidad de padres que no serían ciertos, Senadora Angélica, porque si usted está muy fregada en un municipio de Colombia y puede escogerle papá a su hijo, aunque sea por un año, pues puede escoger uno que esté mejor que el que ya tiene.

Aquí el incentivo es distinto, y yo quiero ser en esto muy clara, porque creo que podemos cometer una ligereza, muy a favor de las mujeres pero muy en contra de los hombres, porque estamos rompiendo los incentivos, Senadora, hoy usted no tiene ningún incentivo para ir a decir mentiras en un proceso de filiación, porque finalmente toda la carga de la prueba es suya y si todo sale mal, la que pierde el proceso es la propia señora.

Pero en el otro caso, usted va a tener un año de beneficios, es que ese es el peligro, por eso yo creo que esto habría que buscarlo de una manera distinta, está bien la reversión de la carga de la prueba, pero, no puede haber registro ni obligación, hasta tanto la paternidad no esté establecida.

Claro, porque si no rompemos los incentivos, entiendo el propósito benigno de su proyecto, en el sentido de que buscáramos que de una vez pudiera responder la persona, el padre por el hijo, pero es que puede ser un padre que no es.

Y mientras se da el trámite, usted ya tiene las obligaciones y para no salir reportado en todos los otros proyectos que venimos adelantando, de morosidad en las cutas de alimento y de que le congelen su salario, como lo estamos proponiendo en otro proyecto, o de que parte de su salario vaya directamente al niño, pues usted terminaría pagando por un niño que no es suyo durante ese año o año y medio que se tome ese trámite.

Yo sugeriría, Senadora Esperanza, que buscáramos que no haya registro hasta tanto no se haya resuelto, me parece bien la inversión de la carga de la prueba, es decir, yo voy y digo, pero que no haya el incentivo de mentir, sino que usted vaya y diga, y una vez se genere la obligación, pues la tengamos.

Lo que podíamos hacer, en el mismo sentido que veníamos trabajando el tema de alimentos, es que cuando usted está reportado, por ejemplo, como que no ha comparecido un proceso de filiación que tiene, aparezca en una base de datos y, por ejemplo, no puede ser susceptible de empleados públicos.

Y que los empleadores privados lo tengan que conocer así, es decir, que haga parte de los

requisitos laborales que usted tiene, yo creo que tenemos que buscar incentivos para presionar el hombre, pero no ir a generar unos incentivos equivocados.

El otro tema, mire, en el artículo 3°, que habla de la Ley 45, me parece que hay un problema en la redacción del párrafo 1°, dice: En los casos en que los padres del hijo contraigan matrimonio, no será necesario realizar la legitimación a través de la anotación en el registro civil de matrimonio ni en el registro civil de nacimiento de sus hijos.

Creo que lo que debemos, es simplemente decir que se surtirá la legalización sin ninguna anotación, y para los casos anteriores podrá suprimirse, que me parece bien, pero creo que la redacción da para pensar que no habría que hacer legitimación, es decir, debería quedar legitimado.

Lo otro, el registro de nacimiento se escribirá con el apellido del padre, que declare la madre del hijo o con paternidad judicialmente declarada.

Usted recordará hace unos años, cuando no había pruebas de ADN, Senador, que, todo lo contrario, la gente trataba de darle un papá al hijo, el mejor que se pudiera; como no había prueba de ADN, dependía un poco del efecto probatorio que usted tuviera, digamos disminuyó la posibilidad de que la gente mienta en los procesos de filiación, fue la prueba de ADN, que es totalmente contundente.

Pero me parece que la inscripción transitoria, con el nombre del que uno diga, es muy complicada; yo insistiría en eso porque creo que ahí estamos devolviéndonos a generar unos incentivos que llevan a la gente a decir mentiras a la hora de llenar el registro de sus hijos porque obtiene unos beneficios, Senadora, que serían innegables.

Un proceso, por bien que a usted le vaya, se va a demorar un año y en ese año la persona que usted puso le tiene que pagar el hijo.

Y si le salió mal, pues busque otro, ¿y cuántas veces lo puede hacer? Yo creo que aquí tendríamos que buscar, como no generamos incentivos negativos, cómo presionamos a que la carga de la prueba realmente caiga sobre el padre, pero, sobre todo, que si usted no atiende esos procesos, no pueda por ejemplo aspirar a ningún empleo público y tenga una cenia programas del Estado, ni cosas por el estilo, no porque lo tenga que reconocer, porque simplemente tenga que comparecer y dar la prueba de ADN.

Si no se ha resuelto, no pasa nada; pero mientras no haya cumplido con la obligación de entregar su prueba de ADN, no podrá acceder a una serie de beneficios estatales. Yo creo que eso nos ayuda a ir revirtiendo la carta de la prueba, pero sin generar el vacío que a mí me genera preocupación, Senadora, diciéndole nuevamente

que me parece que es un tema fundamental y en el cual hay que buscar una reglamentación que ayude a las mujeres, que, como decíamos, son el 30% de los hogares de este país.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Muchas gracias, Presidente. ¿Este proyecto es de tu autoría o de la Senadora Myriam Paredes? Vale.

No, yo celebro la autoría y la ponencia, la defensa; yo acompaño con el alma, no con el voto, con el alma esta iniciativa del Partido Conservador. El 30% de los niños en Colombia no conocen el papá, heterosexual. Lástima que no esté aquí la ex-Senadora Viviane; los que abandonan a sus hijos son los heterosexuales, que ella considera por esa sola razón suficiente idoneidad para ejercer su paternidad.

Y eso no es una cifra cualquiera, el 30% es un país de huérfanos, con todo lo que implica el abandono, la desatención y descuido afectivo, emocional más todo el cuidado cotidiano para el crecimiento y desarrollo de esos niños que se vuelven adultos.

Este proyecto apunta a subsanar una realidad y es la paternidad irresponsable, por supuesto que choca y es un cambio profundo en nuestra tradición jurídica y civil, esto no se lo están inventando las compañeras conservadoras, esta disposición ha funcionado muy bien en Brasil, por ejemplo, que lo tiene vigente desde hace más de una década y ha dado buenos resultados.

Yo voto afirmativamente, comprende las dudas que se plantean, y en cualquier caso los derechos de los niños están por encima de los adultos, de los derechos de los adultos y tampoco acepto el imaginario de las mujeres perversas, dolosas e irresponsables, que van a utilizar mal esta disposición, no para garantizar la protección de sus niños por el padre biológico de estos, sino para aprovecharse.

Por supuesto que puede pasar, no lo dudo, factor humano, pero creo que las disposiciones que trae el proyecto de ley subsanan y dan el espacio para que se garanticen los derechos de los adultos, a los que se les registra la paternidad de este hijo o hija.

Entonces, yo celebro el proyecto de ley, el próximo año, los programas sociales de nuestro país van a disminuir la cobertura de casi 300.000 niños, de los programas de atención integral, de los niños más vulnerables, de los niños que no gozan ahí sí de hogares con la capacidad económica, para suplir las necesidades de atención básica, nutricional y atención cotidiana de desarrollo.

Esa es una realidad económica y de decisión de política social, que tenemos que revisar en

el Congreso y que creo que es más importante que comprar armamento o destinar importantes porciones del presupuesto colombiano.

Creo, en cambio, que, he visto Rodrigo Lara muy activo alertando la politiquería en nombre de nuestros niños y la protección de nuestros niños, para provocar una movilización social, que en realidad no apunta al corazón del drama, que viven de violencia a los niños y niñas en este caso de ausencia absoluta, por física irresponsabilidad, tanto en su vida sexual como en el ejercicio de la paternidad responsable.

Entonces, Senadora Esperanza, cuente con mi voto y con el apoyo entusiasta para mejorar, comprender, traer experiencias internacionales y garantizar que este país, al menos por desidia paternal, no sea un país de huérfanos, mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias, Presidente, igualmente Senadora Andrade, queremos expresarle nuestro respaldo y apoyo a este proyecto, consideramos que esa tragedia de los hijos sin padres, de las madres cabeza de familia, que se ven obligadas a llevar sobre sus hombros la carga de la cría de los hijos, es algo que necesita una corrección por parte de la sociedad colombiana.

Trasladar la carga de la prueba sobre los hombros de los posibles padres, sin duda va a hacer que finalmente se pueda determinar rápidamente la responsabilidad y que sea la sociedad la que llame a que se asuma esa paternidad responsable.

Somos conscientes todos de la tragedia que significa tanto para los niños y las niñas, como para esas madres cabezas de familia, que deben soportar, digamos, lo que es esa situación de no encontrar apoyo, máxime en una sociedad que está tan caracterizada por la desigualdad social.

De manera que cuente con nuestro apoyo, Senadora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Solo un par de comentarios, yo creo que el tema central del proyecto tiene que enfocarse, creo que así lo están trabajando, es sobre el derecho de los niños, por encima del derecho del padre y de la madre, que es realmente el más débil y al que tenemos que proteger.

Una pregunta, y reconozco mi falta de experticia en esta materia y por eso la hago, puede sonar simple, sencilla, pero, ¿hasta qué momento un padre, al cual se le señala de ser el padre de la criatura, puede pedir el examen de ADN? O sea, ¿eso queda en un tiempo determinado o en cualquier momento? ¿O cómo es eso?

Porque en un momento dado, hoy, se me ocurre a mí, dice, no, hay unos elementos que me llevan a pensar que evidentemente es el niño, es evidente que si hay un litigio por la paternidad es porque hay alguna duda. ¿Qué pasaría si al cabo de los años se conoce un elemento nuevo que dice oiga como que aquí algo pasó?

Entonces, yo quisiera que me explicara eso, doctora Esperanza.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la ponente, honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Precisamente ahí es donde está la diferencia, que, en procedimiento actual, Ley 1260 del 70, si el padre nunca comparece, la notaria les notifica, pero el padre nunca comparece y entonces es a la madre, Senador Velasco, a la que le toca iniciar el proceso de reconocimiento de hijo extramatrimonial.

Ahora, con este proyecto, el tema es que yo declaro en la notaría, madre de un hijo extramatrimonial y en esto felicito al doctor Pinto, que hizo una excelente exposición, claro, los hijos habidos en el matrimonio no necesitan este procedimiento, porque se consideran legítimos, se presumen.

Aquí dice el párrafo primero, que la inscripción así realizada, el padre del hijo declarado por la madre, deberá ser notificada durante los quince días siguientes al registro, por los medios más eficaces, a la dirección, Senador Temístocles, antes eran 30 días, ahora son 15 días, a la dirección o domicilio que indica la madre del inscrito y en caso de negar dicha paternidad, el supuesto padre deberá solicitar la prueba genética de ADN que será realizada por una entidad certificada y competente.

Ahí es donde está el cambio, Senador Velasco, que dentro de los 15 días siguientes se le informa al padre, sí señor.

Y perdóneme, usted lo está interpretando muy bien, no es el derecho de la madre, ni del padre, sino de los niños. Siga Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias, porque con la explicación del doctor Pinto y la suya queda totalmente claro, claro, me gusta mucho que sea el padre que no quiere reconocer, el que deba concurrir y decir, un momentico, porque lo que hacen muchos padres es que se pierden.

Ahora, mi pregunta, quiero insistir, planteo un hecho hipotético que puede ocurrir, el padre dice sí, no necesito prueba de ADN, yo soy el padre, a

los 3 años aparece un elemento que lo hace dudar, a los 5, a los 7, ¿qué puede hacer?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Impugnación de paternidad y eso lo puede hacer el padre posteriormente, tiene esa posibilidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias, Presidente, no, mire, yo solamente quería hacer como una claridad en un tema, yo vuelvo e insisto, que el proyecto a mí me gusta en varias circunstancias, pero también hay que reconocer que la Senadora Paloma en parte tiene razón, en la peligrosidad que puede surgir, en torno a imputaciones falsas, con respecto a quién puede ser el padre.

No está por demás, Senadora, que pudiéramos, no ahora, si quiere para la ponencia del siguiente debate, poder revisar y hacer un ajuste, en el sentido de que no se presuma de entrada, desde el momento del registro, como padre, a quien aquí se inscribe, si no podría otorgarse, por ejemplo, como usted está dando un plazo de 15 días, para que se pueda decir si es o no es el padre y practicar la prueba, en caso de renuencia del padre a practicarse la prueba de ADN, a partir de ese momento sí se pueda presumir que él es el padre, hasta tanto no lo desvirtúe.

Pero por lo menos no en el lapso del tiempo, porque hay una parte donde dice, en el artículo segundo, dice, mientras no se pruebe que no existe filiación, se presume padre quien aparezca en el registro civil.

Entonces, como estamos dado en el párrafo primero del artículo 53, los 15 días, que durante ese lapso de tiempo no exista esta presunción, si no podía ser, Senadora Paloma, a partir de la negación del presunto padre a practicarse la prueba de ADN, razón por la cual sí se obligaría a que ese presunto padre vaya y se practique la prueba de manera inmediata, si no es el padre.

Ahí podríamos tener una connotación de presión, para que este procedimiento se pueda ejercer, digamos como para mediar un poquito eso, porque sí puede existir un poco de peligrosidad, en torno a que de pronto alguien le lleguen imputaciones de padre, 10 o 15 o más, simplemente porque tienen recursos económicos suficientes, etc., o por cualquier otro tipo de índole.

Nos tocaría andar con el certificado de la vasectomía, para no tener esos inconvenientes.

Además, quiero felicitarlos en algo, mire, si algo estaba en mora nuestra legislación, era en quitar esa expresión discriminatoria de hijos

extramatrimoniales, aquí la tuvimos en nuestra legislación, esa discriminación odiosa, antigua que existía entre hijos naturales e hijos legítimos, llamados incluso, despectivamente, bastardos, etc.

Luego la ley le concedió la facultad de hijos legítimos, hijos legitimados y ahora hijos extramatrimoniales, cuando todos los derechos de los hijos son exactamente iguales, nacidos dentro o fuera del matrimonio, luego, todos tienen esa condición de ser hijos.

Y en esa condición este proyecto, en ese párrafo tercero, cuando dice que se describirá con la salvedad de que serán hijos, ya le quita esa palabra extramatrimonial, acaba con esa discriminación y ahí sí los felicito a los autores de esta iniciativa, por acabar con esa definición.

Con esa salvedad, Senadora, de que pueden hacer alguna modificación en torno a ese lapso, entre el tiempo de la práctica de la inscripción y la práctica del examen del ADN, para arrancar con la presunción, por lo demás yo vuelvo y ratifico mi apoyo, me gusta este proyecto y de verdad como lo dijo el Senador Luis Fernando Velasco apunta es hacia la protección de los menores, de los hijos nacidos en aquellas madres que tuvieron la fortaleza y la voluntad de traer esos hijos al mundo, sin necesidad de acudir al aborto, independientemente de si tengan o no tengan padre y tomaron ese valor.

También hay que acompañarlas, para que los presuntos padres puedan asumir esa responsabilidad como les corresponde, no solamente haber pasado una noche de placer, sino que también asuman esa responsabilidad como les concierne, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias, señor Presidente, este proyecto por supuesto contiene una serie de normas, que varían ciertos institutos jurídicos, está invirtiendo la carga de la prueba de un lado, están creando una presunción legal, de otro lado, que podría uno mirar con cierta preocupación, toda vez que lo que hay que garantizar siempre son los derechos fundamentales del ciudadano, del individuo.

Y todo aquello que intente colocar en riesgo esos derechos, pues hay que mirarlo con detenimiento.

Pero, este estado de cosas es tan dramático, es tanta la cantidad de hijos, que como dice una muy conocida canción, por ahí se van dejando sin padre alguno, esto es tan dramático, que sí es conveniente, no obstante los riesgos que generan estas normas, adentrarnos a legislar, sobre el particular y hacerlo en esta dirección.

En la dirección que se establezca una manera de lograr que este tipo de papá, este tipo de padres se sometan a la justicia, acudan a los procesos judiciales.

La sola norma, así como está, de por sí, es un gran avance, por supuesto, pero no genera una garantía, porque al fin y al cabo el padre que no aparezca, pues no va a aparecer y así tengan 15 días, 5 días para notificarlo, si no aparece, no aparece, el padre que concibió un hijo en el Cauca y se vaya a vivir a La Guajira, ese señor no va a aparecer, la norma ahí se quedaría en un buen deseo.

De ahí que es importante también coordinar estas normas, con las normas que tienen que ver con los procesos penales, de inasistencia familiar, hay que establecer en esas normas penales, también, esta presunción legal, como una presunción válida, para que puedan ser imputados, como autores de este delito, sobre la base de esta presunción legal que se crea aquí.

Porque si no se nos quedaría un poco también sin garantía, hay que hacer esa coordinación, sería conveniente mirar ese tipo de delito y de procedimiento, para esta causal que se crea aquí, también elevarla allá.

De manera que el padre que está en La Guajira, no por la presunción legal de la madre que ya denunció que ese era su hijo, pueda ser imputado y capturado por estar cometiendo un delito.

Las normas si no tiene una consecuencia, se nos convierten en normas inanes.

De manera que, solamente en virtud de que estas son situaciones dramáticas y que hay que colocarle un tatequieto a esto, me parece que la Comisión debería, no obstante, los riesgos, aprobar este proyecto y en el curso del debate que viene, hacerle los ajustes del caso, a fin de que quede de la mejor manera concebido.

Y pueda el Congreso, evidentemente, enviar un mensaje y crear una herramienta eficaz de lucha contra esta situación, que genera problemas sociales extremadamente dramáticos, hay familias, madres de familia, no solamente un hijo, varios hijos, en los barrios populares de nuestras ciudades, que están demandando este tipo de normas.

Por eso señor Presidente, yo anuncio mi voto positivo a este proyecto, repito, entendiendo que podemos mejorarlo y coordinarlo en el futuro, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, yo voy a acompañar el proyecto, creo que cambia de manera sustancial lo que establece el código, porque obviamente,

lo que se decía era que no quedaba registrado, mientras no se aceptará, por orden de una autoridad competente o por quien presuntamente fuera el padre, la condición de tal, para modificar el registro.

Tengo solo una inquietud, que espero que para la plenaria la podamos revisar y la mencionaba el doctor Pinto, tiene que ver con que esa presunción, no sabemos en qué casos puedo empezar a obrar y a generar condiciones jurídicas complejas.

¿Me refiero a qué? La repartición de una herencia, la forma de impedirla puede ser perfectamente generando ese tipo de presunciones, entonces, yo no sé si podemos dar un tiempo de licencia, antes de que se presuma esa condición, no sé cuál sea el adecuado.

Se lo digo por una razón, porque es que quedar en firme de una vez con la condición de presunto padre, pues uno no sabe para qué se pueda prestar, la casuística es demasiado amplia, demasiado amplia.

Entonces, acá hablando en el doctor Temístocles, que se postula a un cargo de elección popular y le indilgan una presunta paternidad ¿no? y que no ha respondido con los 5 hijos ¿y qué pasa si es menor de edad?, ¿delito?

Esas cosas hay que mirarlas, porque esas presunciones así, aprobadas, nos pueden llevar a casos que, en la vida real, nos generan unas circunstancias muy complejas, usted lo mencionó, qué pasa si la persona a la cual se le indilga la paternidad está ad portas de poder hacer una sucesión en vida, por ejemplo.

Desnervar procesos judiciales, hay miles de circunstancias, en las cuales creo yo que vale la pena por lo menos, tener un período, que yo espero que usted que lo ha revisado a fondo, podamos establecer, de tal manera que esa presunción no obre de manera inmediata.

Porque, así como se pretende proteger el derecho de los menores, en lo que yo estoy de acuerdo, también se puede generar un abuso del derecho, que muchas veces lo hemos visto.

Y en esa medida, pediría que, acompañándola, lo revisáramos para la plenaria, gracias Presidente.

Atendiendo instrucciones de la presidencia por secretaría se da lectura nuevamente a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Gracias, muy enriquecedor el debate, les agradezco los aportes que nos han hecho al proyecto, sin lugar a dudas es una revolución en este momento aprobarlo, entiendo las

preocupaciones que expresa la doctora Paloma, el doctor Pinto, el doctor Temístocles, les agradezco el apoyo en esta Comisión y miremos cómo lo vamos mejorando, sino para no correr riesgos, que no sea un reconocimiento inmediato, sino que se le dé un término al padre para que comparezca, lo podemos revisar.

La verdad es que este proyecto es necesario, la verdad es que hoy en día estamos pensando en los niños más que en las madres y más que en los padres que no reconocen a sus hijos, pero la estadística nos lo dice, entonces más del 30% hoy de niños están sin reconocimiento.

Como esta ley Senador Pinto, pues nunca comparecen, si la madre no utiliza el mecanismo del reconocimiento del hijo.

De manera que gracias y estaremos buscando qué modificación le hacemos, para que no sea ipso facto, que es como la preocupación que se tiene.

Senador Temístocles, en el caso penal, el único tema sería la inasistencia alimentaria, frente al reconocimiento, porque si le entraría también obviamente la obligación de una vez.

De manera que, gracias a todos por apoyarme con este proyecto y esperamos seguirlo mejorando.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	13	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el Sí: 13

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Secretaría informa que el proyecto consta de 7 artículos en el texto del proyecto original.

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del proyecto original, cerrada esta y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14
Por el Sí: 14
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del proyecto original.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición.

extramatrimoniales”.



Proposición # 143

El título del Proyecto de Ley 44 de 2018 quedará así:

“Por medio de la cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales”

Atentamente,

La Presidencia abre la discusión del título modificado en la Proposición número 143 y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿quieren los Honorables

Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, Y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14
Por el Sí: 14
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título modificado en la Proposición número 143 y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA.

PROYECTO DE LEY N° 44 DE 2018 SENADO

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL RECONOCIMIENTO DE LOS HIJOS EXTRAMATRIMONIALES”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene como objeto modificar parcialmente los requisitos necesarios para el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales.

ARTÍCULO 2°. Modifíquese el artículo 2° de la ley 45 de 1936, artículo modificado por el artículo 1° de la ley 75 de 1968, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento de hijos extramatrimoniales es irrevocable y puede hacerse:

1. En el acta de nacimiento, firmándola quien reconoce o afirma tener el conocimiento de la filiación.

El funcionario del estado civil que extienda la partida de nacimiento de un hijo extramatrimonial indagará por el nombre, apellido, identidad y residencia del padre y de la madre, e inscribirá como tales a los que el declarante indique, con expresión de algún hecho probatorio conducente y pertinente, así como la protesta de no faltar a la verdad. La inscripción del nombre del padre se hará en libro especial destinado a tal efecto y de ella solo se expedirán copias a las personas indicadas en el ordinal 4°, inciso 2° de este artículo y a las autoridades judiciales y de policía que las solicitarán.

Dentro de los treinta días siguientes a la inscripción, el funcionario que la haya autorizado la notificará personalmente al presunto padre, si este no hubiere firmado el acta de nacimiento. El notificado deberá expresar, en la misma notificación, al pie del acta respectivo, si acepta o rechaza el carácter de padre que en ella se le asigna, y si negare ser suyo el hijo; deberá probar mediante lo estipulado en la Ley 721 de 2001 y se comunicará el hecho al Defensor de Menores para que este inicie la investigación de la paternidad.

Igual procedimiento se seguirá en el caso de que la notificación no pueda llevarse a cabo en el término indicado o de que el declarante no indique el nombre del padre o de la madre.

Mientras no se pruebe que no existe filiación, se presumirá padre quien aparezca en el registro civil del menor.

Una vez se pruebe que no existe filiación con el menor, el funcionario del Estado Civil, con copia de la prueba, deberá en un término no mayor a 5 días hábiles modificar el acta de nacimiento.

2. Por escritura pública.

3. Por testamento, caso en el cual la renovación de este no implica la del reconocimiento.

ARTÍCULO 3°. Adiciónense dos párrafos al artículo 2° de la Ley 45 de 1936, los cuales quedarán así:

PARÁGRAFO 1°. En caso de que los padres de un hijo contraigan matrimonio no será necesario realizar la legitimación a través de la anotación en el registro civil de matrimonio ni en el registro civil de nacimiento de sus hijos.

PARÁGRAFO 2°. Quien voluntariamente quiera suprimir de su registro civil la anotación de que fue legitimado por matrimonio de sus padres, podrá solicitar a la dependencia de registro civil donde se encuentra registrado que se suprima dicha anotación haciendo la reposición de su registro civil en el folio correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Deróguese en su totalidad la Ley 54 de 1989, por medio de la cual se reforma el artículo 53 del Decreto 1260 de 1970.

ARTÍCULO 5°. Modifíquese el artículo 53 del Decreto 1260 de 1970, el cual quedaría así:

ARTÍCULO 53. En el registro de nacimiento se inscribirá como apellido del inscrito el del padre que declare la madre del hijo o con paternidad judicialmente declarada.

PARÁGRAFO 1°. La inscripción así realizada, el padre del hijo declarado por la madre, deberá ser notificado durante los 15 días siguientes al registro, por los medios más eficaces, a la dirección o domicilio que deberá indicar la madre del inscrito, y en caso de negar dicha paternidad, el supuesto padre deberá solicitar la prueba genética de ADN, que será realizada por una entidad certificada y competente, cuyo valor será asumido por el Estado.

PARÁGRAFO 2°. En caso de que la prueba de ADN resulte negativa, se procederá a modificar el registro de nacimiento del inscrito sin necesidad de solicitud de la madre o del hijo, se le asignará el apellido de la madre, sustituyendo el folio respectivo. **Parágrafo 3°.** En caso de que el padre del hijo reconozca voluntariamente a su hijo, se siguen aplicando las normas que al respecto se encuentran previstas en las normas del Código Civil vigente, con la salvedad de que no serán hijos extramatrimoniales, sino hijos.

ARTÍCULO 6°. Deróguese el artículo 54 del Decreto 1260 de 1970.

ARTÍCULO 7°. La presente ley rige a partir de su promulgación, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 44 DE 2018 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN ALGUNAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL RECONOCIMIENTO DE LOS HIJOS EXTRAMATRIMONIALES", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2018, ACTA NÚMERO 32.

NOTA: El texto aprobado en la Comisión Primera del Senado corresponde al texto del proyecto original.

Presidente,


S. EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Secretario General,


GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

La Presidencia designa como ponente para segundo debate a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- **Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.
- **Proyecto de ley número 95 de 2018 Senado**, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 131 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado**, por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 de Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.
- **Proyecto de ley número 96 de 2018 Senado**, por medio de la cual se previenen y enfrentan actividades y operaciones delictivas en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 19 de 2018 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones. (Ley Lucía).
- **Proyecto de ley número 60 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adoptan disposiciones de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, acumulado con el Proyecto de ley número 74 de 2018 Senado, por la cual se formulan los lineamientos de política pública para la prevención de delitos realizados a través de medios informáticos o electrónicos, en contra de niñas, niños y adolescentes, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se

modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano.

- **Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado**, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política Colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la Paz. Se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 26 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia política contra las mujeres.
- **Proyecto de ley número 178 de 2018 Senado**, por medio del cual se reglamentan las condiciones de participación en política de los servidores públicos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 32 de 2018 Senado**, por medio del cual se declara al Municipio de Ciénaga Distrito Turístico, Agropecuario y Portuario.
- **Proyecto de ley número 142 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 48 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado**, mediante el cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 153 de 2018 Senado**, por medio del cual se reestructura el sector de inclusión social y reconciliación, se agrupan y redistribuyen las funciones al sistema de Bienestar Familiar y se crea el Ministerio de la Familia y Social.
- **Proyecto de ley número 177 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en Instituciones Oficiales de Educación Superior como beneficio a los sufragantes.
- **Proyecto de ley número 107 de 2018 Senado**, por medio del cual se reforma la Justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 193 de 2018 Senado**, por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005.

Siendo las 1:34 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 5 de diciembre de 2018 a partir de las 9:00 a. m., en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

VICEPRESIDENTE,

TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL